INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO **No. 899 DE 2021**, TIMANÁ - HUILA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2023

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	VEREDA AGUAS CLARAS		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TIMANA - HUILA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$1.439.047.769,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$1.439.047.769,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	20/04/2021		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	15/05/2023		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	YENIER HENAO MEJIA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR	20/04/2021	30/06/2021
	LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA	14/07/2021	22/11/2021
	LUIS FERNANDO PINZON GALINDO	23/11/2021	31/01/2022
	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA	01/02/2022	31/03/2022
	YENIER HENAO MEJIA	01/04/2022	VIGENTE
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	CLAUDIA BEDOYA		31/03/2022
	JAVIER LEONARDO LOPEZ	01/04/2022	31/12/2023
	BLANCA CARBALLO RINCÓN	26/01/2023	VIGENTE
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 47221	27/4/2021	DD/MM/AAAA
	No. 3022	16/1/2022	DD/MM/AAAA
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N.A	N.A	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 2021000113	03-03-2021	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	30/07/2021		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/07/2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: 28/02/2022
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: 22/07/2022
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: 10/12/2022
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	Primera prorroga FECHA: 24/04/2022		
	Segunda prórroga FECHA: 08/08/2022		
	Tercera prórroga FECHA: 03/03/2023		
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	1.314.047.378.47		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 125.00.000,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		

VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	UN PRIMER DESEMBOLSO del veinticuatro por ciento (24%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del Proyecto, en la cual el Municipio se compromete, con sustento en lo socializado, a entregar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseño y Ejecución de obra, así como el de interventoría	N/A	26/08/2021	$ 300.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	**UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 439.047.769),** previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) , junto con la presentación de: A. Acta de recibo a entera satisfacción de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos y aprobaciones correspondientes por parte del interventor del contrato y de la supervisión del MUNICIPIO en el convenio interadministrativo. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario.	N/A	26/09/2022	$ 439,047.769
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO del cuarenta por ciento (40%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	90%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al dieciséis por ciento (16%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($ 200.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación	100%	DD/MM/AAAA	$ 0,00

	de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 739,047.769
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No. 560 47 994000147664	Cumplimiento	$ 287,809,553.80	23/04/2021	28-11-2023

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA		$ 1.314.047.378.47
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS 21		
Fecha de Acta de inicio del contrato	22/12/2021		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN	09/05/2022	
	REINICIO	26/09/2022	
	SUSPENSIÓN	23/01/2023	
Fecha de terminación del contrato	15/05/2023		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 1.314.047.378.47**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	61-40-101015232		
FECHA DE LA PÓLIZA	04/NOVIEMBRE/2021		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA".	$ 125.000.000,00

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS C.C. 4.929.429		
Fecha de Acta de inicio del contrato	09/12/2021		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN	09/05/2022	
	REINICIO	26/09/2022	
	SUSPENSIÓN	23/01/2023	
Fecha de terminación del contrato	15/05/2023		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 125.000.000,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**		
PÓLIZA No.	**NV-100055667**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**09/DICIEMBRE/2021**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: **ENERO**	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**45%**
% EJECUTADO DE OBRA	**27%**

PERIODO: MARZO DE 2023

OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

2. Elaborar y presentar dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del convenio, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor para el convenio por parte del Ministerio del Interior. Los eventuales ajustes al cronograma en cuestión, deberán sustentarse técnicamente en debida forma, la cual deberá ser evaluada y aprobarse por escrito por el supervisor designado por el Ministerio del Interior.

3. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.

4. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

6) Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, y con la correspondiente verificación por parte del Ministerio-FONSECON, asumiendo el MUNICIPIO los costos que para ello se requieran. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra.

7. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del convenio, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes. Se exceptúa la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la precitada contratación. EL MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.

8. Elaborar y publicar los pliegos de condiciones en la plataforma establecida para el efecto por Colombia Compra Eficiente para la contratación de los estudios y diseños, y obra e interventoría, de conformidad con la Ley que regula la contratación pública en Colombia.

9. Garantizar al Ministerio, el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y con los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes. El MUNICIPIO deberá incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños que no pueda aportar y gestionar por su propia cuenta y que puedan afectar la ejecución de la obra.

13. Iniciar la ejecución de la obra, una vez lo autorice mediante acta el supervisor del MINISTERIO-FONSECON.

14. Entregar al Ministerio, certificación suscrita por el contratista y el interventor, en la que manifiesten que conocen y aprueba de manera previa al inicio de la ejecución de obra, los estudios y diseños y adicionalmente indique que las cantidades determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas, se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.

25. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

26. Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO DEL INTERIOR- FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.

27. Solicitar al MINISTERIO-FONSECON con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar aplicación a cualquiera de las modificaciones que se requieran, ya sea prórrogas, modificaciones, adiciones y/o suspensiones, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del Ministerio.

28. Exigir en el contrato de Estudios, Diseño y Obra, así como el de interventoría, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución, con antelación al inicio de ejecución de los mismos, los cuales deberán ser entregados en forma inmediata al Ministerio del Interior, previa aprobación por parte del supervisor del MUNICIPIO.

29. Elaborar y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de Estudios, Diseño y Obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el Ministerio del interior, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

30. Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.

31. Participar a través del representante legal y/o supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, convocados por el Ministerio del Interior, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el Ministerio del Interior lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

32. Informar por escrito al Ministerio FONSECON, previo a su ejecución, las modificaciones a los contratos de estudios, diseños y obra, así como al de Interventoría, por parte del MUNICIPIO, lo cual deberá contar con la aprobación de la interventoría y/o supervisión de la entidad territorial, según corresponda, junto con sustento técnico.

Se reitera el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma, basado en los tiempos estimados y pactados para la terminación y entrega del proyecto, además de hacer solicitud de entrega de la información mensual necesaria para verificación de cumplimiento de ejecución de obra e interventoría de obra respectivamente.

El convenio se encuentra en ejecución de actividades de obra física. Los contratos derivados se encuentran suspendidos desde el 23 de enero del 2023.

Se solicita hacer estricto cumplimiento por parte de la supervisión a los contratos derivados en actividades semanales, visitas a obra exigiendo la información necesaria, por causas de tardanza de entrega de los mismos, la finalidad y principio ordenador es cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de información; Se debe priorizar las actividades de instalaciones de redes eléctricas en aras de agilizar posteriormente el proceso de certificación RETIE.

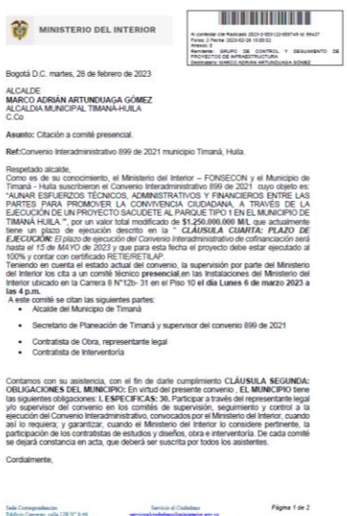
Se solicitó al Municipio un plan de choque el mes anterior, con el fin de cumplir con las actividades de obra en los tiempos vigentes del convenio, pero no se ha obtenido respuesta, ni se ha dado inicio a los contratos derivados.

CORREOS ENVIADOS/RECIBIDOS

- El día 28 de febrero de 2023, mediante correo electrónico se solicita al municipio informes mensuales del convenio 899-2021.

Adjunto correo enviado al municipio.

- El día 28 de febrero de 2023, mediante oficio Id: 89427, se cita al municipio a reunión de seguimiento presencial con el fin de conocer el estado y avance del convenio 899-2021.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Bogotá D.C. martes, 28 de febrero de 2023

ALCALDE
MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ
ALCALDIA MUNICIPAL TIMANÁ-HUILA
C.Co

Asunto: Citación a comité presencial.

Ref:Convenio Interadministrativo 899 de 2021 municipio Timaná, Huila.

Respetado alcalde,
Como es de su conocimiento, el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Timaná - Huila suscribieron el Convenio Interadministrativo 899 de 2021 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.", por un valor total modificado de **$1.250.000.000 M/L** que actualmente tiene un plazo de ejecución descrito en la " ***CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 15 de MAYO de 2023* y que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y contar con certificado RETIE/RETILAP.
Teniendo en cuenta el estado actual del convenio, la supervisión por parte del Ministerio del Interior los cita a un comité técnico **presencial** en las Instalaciones del Ministerio del Interior ubicado en la Carrera 8 N°12b- 31 en el Piso 10 **el día Lunes 6 de marzo 2023 a las 4 p.m.**
A este comité se citan las siguientes partes:

- Alcalde del Municipio de Timaná
- Secretario de Planeación de Timaná y supervisor del convenio 899 de 2021
- Contratista de Obra, representante legal
- Contratista de Interventoría

Contamos con su asistencia, con el fin de darle cumplimiento **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio , **EL MUNICIPIO** tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECIFICAS: 30.** Participar a través del representante legal y/o supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, convocados por el Ministerio del Interior, cuando así lo requiera, y garantizar, cuando el Ministerio del Interior lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

Cordialmente,

Página 1 de 2

Adjunto oficio enviado al municipio.

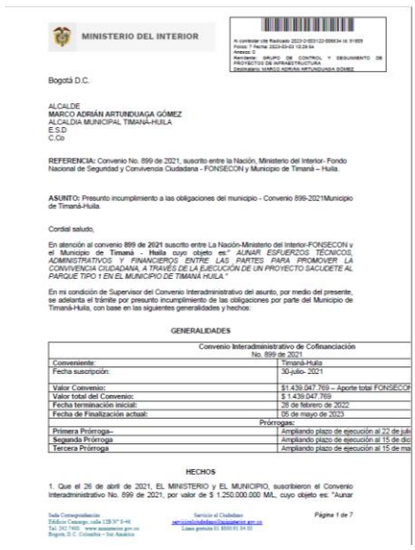
- El día 28 de febrero de 2023, mediante correo electrónico se remite al municipio citación a reunión de seguimiento de convenio 899-2021.

Adjunto correo enviado al municipio.

- El día 02 de marzo de 2023, mediante correo electrónico se solicita al municipio la póliza de la última actuación contractual del convenio 899-2021.

Adjunto correo enviado al municipio.

- El día 03 de marzo de 2023, mediante oficio Id:91809 se comunica al municipio posible incumplimiento frente a las cláusulas de la minuta del convenio 899-2021.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Bogotá D.C.

ALCALDE
MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ
ALCALDIA MUNICIPAL TIMANA-HUILA
E.S.D.
C.Co

REFERENCIA: Convenio No. 899 de 2021, suscrito entre la Nación, Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y Municipio de Timaná – Huila.

ASUNTO: Presunto incumplimiento a las obligaciones del municipio - Convenio 899-2021Municipio de Timaná-Huila.

Cordial saludo,

En atención al convenio 899 de 2021 suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de Timaná – Huila cuyo objeto es:" *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA* "

En mi condición de Supervisor del Convenio Interadministrativo del asunto, por medio del presente, se adelanta el trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Timaná-Huila, con base en las siguientes generalidades y hechos:

GENERALIDADES

Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 899 de 2021	
Conveniente:	Timaná-Huila
Fecha suscripción:	30-julio- 2021
Valor Convenio:	$1.439.047.769 – Aporte total FONSECON
Valor total del Convenio:	$ 1.439.047.769
Fecha terminación inicial:	28 de febrero de 2022
Fecha de Finalización actual:	05 de mayo de 2023
Prórrogas:	
Primera Prórroga–	Ampliando plazo de ejecución al 22 de julio
Segunda Prórroga	Ampliando plazo de ejecución al 15 de dici
Tercera Prórroga	Ampliando plazo de ejecución al 15 de ma

HECHOS

1. Que el 26 de abril de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021, por valor de $ 1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "Aunar

Página 1 de 7

Adjunto oficio enviado al municipio.

- El día 03 de marzo de 2023, mediante correo electrónico se recibe por parte del municipio la póliza de la última actuación contractual del convenio 899-2021.

Adjunto correo enviado al municipio.

- El día 09 de marzo de 2023, mediante correo electrónico se solicita al municipio la presentación de los informes de interventoría pendientes del convenio 899-2021.

Adjunto correo enviado al municipio.

- El día 16 de marzo de 2023, mediante correo electrónico se reitera la solicitud al municipio de la presentación de los informes de interventoría pendientes del convenio 899-2021.

Adjunto correo enviado al municipio.

- El día 16 de marzo de 2023, mediante correo electrónico se recibe por parte del municipio los informes de interventoría del convenio 899-2021.

Adjunto correo recibido por el municipio.

- El día 24 de marzo de 2023, mediante correo electrónico se recibe por parte del municipio solicitud de información de documentos necesarios para la presentación de solicitud de prórroga.

Adjunto correo recibido por el municipio.

- El día 27 de marzo de 2023, mediante correo electrónico se informa al municipio los requerimientos para la solicitud de prórroga.

Adjunto correo enviado al municipio.

- El día 28 de marzo de 2023, mediante correo electrónico se solicita al municipio los comprobantes de egresos, el informe financiero con el objetivo de adelantar las legalizaciones de recursos.

Adjunto correo enviado al municipio.

El convenio 899-2021 se encuentra en proceso de posible incumplimiento en Contractual con oficio radicado el 13 de marzo de 2023.



MINISTERIO DEL INTERIOR

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Subdirección de Gestión Contractual.**

DE: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

ASUNTO: Solicitud inicio del trámite administrativo por posible incumplimiento del Convenio 899-2021, suscrito entre el Municipio de Timaná-Huila y Ministerio del Interior.

Cordial saludo,

En nuestra calidad de subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y supervisor del convenio, a través del presente memorando, me permito allegar la información requerida para solicitarle de manera respetuosa, iniciar el trámite correspondiente por el posible incumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Departamento de Huila, en el citado convenio así:

I. DEL CONVENIO 899-2021

De conformidad con lo estipulado en el convenio:

- **Convenio:** 884-2021 del 20 de abril de 2021.
- **Suscriptores:**Municipio de Timaná (Huila).

I.I OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA."

- **Valor del convenio:** $1.439.047.769 M/L
- **Plazo inicial:** Hasta el 28 de febrero de 2022.
- **Acta de Inicio:** 09 de diciembre de 2021
- **Fecha de terminación del convenio:** 15 de mayo de 2023
- **Póliza de Seguro de Cumplimiento – Entidad Estatal:**

- Aseguradora Solidaria
- No. de Póliza 560 47 994000147664
- Tomador: MUNICIPIO DE TIMANÁ
- Beneficiario: LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON
- Amparos:
 Cumplimiento del Contrato
 Vigente hasta: 28/11/2023
 Suma Asegurada: $287.809.553.80

II.ANTECEDENTES

a) Que el 26 de abril de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021, por valor de $ 1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "Aunar

Página 1 de 11

Adjunto oficio radicado a contractual.

El municipio no ha remitido informes mensuales de supervisión, ni financieros, incumpliendo sus obligaciones contractuales de acuerdo a las cláusulas de la minuta del convenio; Por parte de esta supervisión se ha solicitado de manera constante la información necesaria para conocer el estado del convenio 899-2021. Los contratos derivados de este convenio se encuentran suspendidos.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

16/02/2023	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

YENIER HENAO MEJIA Supervisor Convenio No. 899 DE 2021 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**BLANCA YULIETH CARBALLO RINCÓN** Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

ANEXOS

1. CORREOS ENVIADOS
2. OFICIOS REMITIDOS
3. CORREOS RECIBIDOS
4. INFORMES RECIBIDOS
5. POLIZAS
6. ACTAS DE REUNIONES INTERNAS DEL MUNICIPIO
7. OFICIO RADICADO A SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

RECORDATORIO-PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL MES DE FEBRERO 2023 DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA MINUTA DEL CONVENIO 899- 21 MUNICIPIO DE TIMANÁ-HUILA

BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mar 28/02/2023 15:17

Para: planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>;planeacion@timana-huila.gov.co <planeacion@timana-huila.gov.co>

Municipio de Timaná-Huila

Cordial Saludo,

Por medio del presente, solicito al municipio de Timaná tener en cuenta el tiempo establecido en la minuta del convenio No.899-2021 para el cumplimiento a las obligaciones del convenio, exactamente la ***CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DELMUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO. 33)*** *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.* ***34)*** *Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

La cual estipula que los informes mensuales de supervisión deben ser presentados dentro de los primero 5 días hábiles de cada mes, este correo es enviado al municipio precisamente para evitar incumplimientos por la no presentación de lo solicitado en el tiempo establecido.

De igual manera, se solicita al municipio la presentación de los informes técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor por parte del municipio de los meses

comprendidos de enero 2023 de manera inmediata, los informes, de igual manera deben estar debidamente actualizados (información de contratos derivados, pólizas, fecha de terminación, anexos etc.).

Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución de obra, se requiere la presentación inmediata de los informes de interventoría donde se evidencie el porcentaje de avance ejecutado en obra, el porcentaje de avance programado, actividades desarrolladas y programadas y registro fotográfico.

Estos informes deben ser presentados al correo blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com y Yenier.henao@mininterior.gov.co, cabe recalcar que los informes de supervisión deben ser cargados en la plataforma secop II.

Atentamente,

Blanca Carballo Rincón
Ingeniera Civil
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cel. 3182122478
blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com
Carrera 8 Nº 12B -31 Edificio Bancol Piso 10 Bogotá, D.C.-Colombia
https://www.mininterior.gov.co/

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-005749 Id: 89427
Folios: 2 Fecha: 2023-02-28 15:00:52
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ

Bogotá D.C. martes, 28 de febrero de 2023

ALCALDE
MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ
ALCALDIA MUNICIPAL TIMANÁ-HUILA
C.Co

Asunto: Citación a comité presencial.

Ref:Convenio Interadministrativo 899 de 2021 municipio Timaná, Huila.

Respetado alcalde,
Como es de su conocimiento, el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Timaná - Huila suscribieron el Convenio Interadministrativo 899 de 2021 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.*"*", por un valor total modificado de **$1.250.000.000 M/L** que actualmente tiene un plazo de ejecución descrito en la " ***CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 15 de MAYO de 2023* y que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y contar con certificado RETIE/RETILAP.
Teniendo en cuenta el estado actual del convenio, la supervisión por parte del Ministerio del Interior los cita a un comité técnico **presencial**,en las Instalaciones del Ministerio del Interior ubicado en la Carrera 8 N°12b- 31 en el Piso 10 **el día Lunes 6 de marzo 2023 a las 4 p.m.**
A este comité se citan las siguientes partes:

- Alcalde del Municipio de Timaná
- Secretario de Planeación de Timaná y supervisor del convenio 899 de 2021
- Contratista de Obra, representante legal
- Contratista de Interventoría

Contamos con su asistencia, con el fin de darle cumplimiento **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio , **EL MUNICIPIO** tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECIFICAS: 30.** Participar a través del representante legal y/o supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, convocados por el Ministerio del Interior, cuando así lo requiera; y garantizar, cuando el Ministerio del Interior lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

Cordialmente,

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-005749 Id: 89427
Folios: 2 Fecha: 2023-02-28 15:00:52
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ



Yenier Henao Mejía
Supervisor
Subdirección De Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Blanca Carballo Rincón- Contratista apoyo de supervisión
Revisó: Yenier Henao – Supervisor SIN del convenio.
Aprobó: Yenier Henao – Supervisor SIN del convenio.

Citación a comité presencial Convenio Interadministrativo 899 de 2021 municipio Timaná, Huila.

BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mar 28/02/2023 16:07

Para: planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>;MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ <contactenos@timana-huila.gov.co>

CC: Yenier Henao Mejia <yenier.henao@mininterior.gov.co>

1 archivos adjuntos (187 KB)

6035b2a3930c85265b9ea6ab6de8de27.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto oficio de citación presencial a las partes intervinientes del convenio 899 de 2021 municipio Timaná, Huila.

Cordial saludo.

Blanca Carballo Rincón
Ingeniera Civil
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cel. 3182122478
blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com
Carrera 8 Nº 12B -31 Edificio Bancol Piso 10 Bogotá, D.C.-Colombia
https://www.mininterior.gov.co/

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO 899- 21 MUNICIPIO DE TIMANÁ-HUILA

BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Jue 02/03/2023 17:20

Para: planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>;planeacion@timana-huila.gov.co <planeacion@timana-huila.gov.co>

Municipio de Timaná-Huila

Cordial Saludo,

Por medio del presente, solicito al municipio de Timaná la póliza de la última actuación contractual del convenio con la evidencia del cargue en la plataforma del Secop II, esto basado en las cláusulas de la minuta del convenio No.899-2021 para el cumplimiento a las obligaciones del municipio, exactamente la **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** *EL MUNICIPIO se obliga a constituir, a favor de la NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el amparo del Convenio, de la siguiente manera:*

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL MUNICIPIO se obliga a constituir a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo dentro de los doce (12) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Convenio Interadministrativo, la garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

Blanca Carballo Rincón
Ingeniera Civil
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cel. 3182122478
blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com
Carrera 8 Nº 12B -31 Edificio Bancol Piso 10 Bogotá, D.C.-Colombia
https://www.mininterior.gov.co/

MINISTERIO DEL INTERIOR

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-006634 Id: 91809
Folios: 7 Fecha: 2023-03-03 10:29:54
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ

Bogotá D.C.

ALCALDE
MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ
ALCALDIA MUNICIPAL TIMANÁ-HUILA
E.S.D
C.Co

REFERENCIA: Convenio No. 899 de 2021, suscrito entre la Nación, Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y Municipio de Timaná – Huila.

ASUNTO: Presunto incumplimiento a las obligaciones del municipio - Convenio 899-2021Municipio de Timaná-Huila.

Cordial saludo,

En atención al convenio **899 de 2021** suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **Timaná - Huila** cuyo objeto es:" *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA."*

En mi condición de Supervisor del Convenio Interadministrativo del asunto, por medio del presente, se adelanta el trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Timaná-Huila, con base en las siguientes generalidades y hechos:

GENERALIDADES

Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 899 de 2021	
Conveniente:	Timaná-Huila
Fecha suscripción:	30-julio- 2021
Valor Convenio:	$1.439.047.769 – Aporte total FONSECON
Valor total del Convenio:	$ 1.439.047.769
Fecha terminación inicial:	28 de febrero de 2022
Fecha de Finalización actual:	05 de mayo de 2023
Prórrogas:	
Primera Prórroga–	Ampliando plazo de ejecución al 22 de julio
Segunda Prórroga	Ampliando plazo de ejecución al 15 de dici
Tercera Prórroga	Ampliando plazo de ejecución al 15 de may

HECHOS

1. Que el 26 de abril de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021, por valor de $ 1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "Aunar

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-006634 Id: 91809
Folios: 7 Fecha: 2023-03-03 10:29:54
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ

Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros entre las partes para promover la Convivencia Ciudadana, a través de la ejecución de un Proyecto Sacúdete Al Parque Tipo 1 en el Municipio de Timaná Huila", el cual inició el 30 de julio de 2021 de conformidad con la publicación del Secop ii.

2. Que el plazo inicial del Convenio era hasta de 28 de febrero de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.- Que el 28 de febrero de 2022 se suscribió la primera prórroga del convenio que amplió el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2022.

4.- Que el 22 de julio de 2022 se adelantó la segunda prórroga del convenio que amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

5.- Que el 26 de septiembre de 2022, se adicionó el convenio $189.047.769 M/L, por lo que el valor total del convenio es de $1.439.047.769,00.

6.- Que EL MUNICIPIO, mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO la tercera prórroga y segunda modificación al convenio teniendo en cuenta que:

> "(…) Asunto: SOLICITUD PRORROGA TRES (3) AL CONVENIO. 899 DE 2021 Reciban en nombre de la comunidad del municipio de Timaná un afectuoso saludo, a su vez un agradecimiento por parte de personal técnico y profesional de la administración municipal por la atención prestada por parte de la Subdirección de infraestructura - Ministerio del Interior en todo el proceso de ejecución del convenio.
>
> 1. El 26 de abril de 2021 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el municipio, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.", cuyo valor se pactó en la suma de $1.250.000.000.
>
> 2. El Municipio de Timaná, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021, suscribe acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA CONCURSO DE MÉRITOS CMA NO. 04-2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA"
>
> 3. El Municipio de Timaná, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021, suscribe acta de inicio del contrato de obra LP No. 02 DE 2021 cuyo objeto es "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCION 1, VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ"
>
> 4. Que el 28 de febrero de 2022, se suscribió la PRIMERA PRORROGA al convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2022.
>
> 5. Que en marzo de 2022 el CONTRATISTA CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA entrega el desarrollo del ítem, formulación de estudios y diseños, los cuales son radicados en FONSECON para su revisión, observaciones y aprobación.

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-006634 Id: 91809
Folios: 7 Fecha: 2023-03-03 10:29:54
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ

6. Que el 31 de marzo de 2022, Mediante ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ANEXO 22 suscrita por el Subdirector de Infraestructura, Doctor JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA; el Alcalde Municipal, Doctor MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ, El Secretario de Planeación y desarrollo social y los Contratistas de Obra e Interventoría, Arquitecto Cesar Mauricio Figueroa Parra e Ingeniero Omar Leonardo Tovar Vargas, entre otros, se concluyó como resultado de los diseños la necesidad de contar con un VALOR ADICIONAL que asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($189.047.769)

7. Mediante acta de justificación de fecha nueve (09) de mayo de 2022, los suscritos, secretario de Planeación Municipal y Desarrollo Social JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA en calidad de supervisor del contrato, CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA representante legal de la UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS y OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS interventor Firman ACTAS DE SUSPENSIÓN, Motivada por la necesidad de adición de recursos al contrato y cierre financiero.

8. Que el 22 de julio de 2022, se suscribió la SEGUNDA PRÓRROGA al convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

9. Que el 26 de septiembre de 2022 se suscribió la PRIMERA ADICIÓN al convenio adicionando un valor de $ 189.047.769.

10. Que el 4 de octubre de 2022 se dio REINICIO a los contratos de obra e interventoría hasta el 16 de noviembre.

11. Que la ejecución de la obra lleva un avance del 25%, se ejecutaron las obras preliminares, movimientos de tierra, cimentación y elementos estructurales. 12. Que el 03 de noviembre de 2022 CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA representante legal de la UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS y OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS interventor Firman nuevamente ACTAS DE SUSPENSIÓN, Motivada en que a la fecha no se ha realizado el segundo desembolso y adición por el valor de $ 439.047.769; adición económica realizada por el Ministerio Del Interior de $189.047.769.

13. Que según el cronograma del proyecto la ejecución de actividades correspondientes a Construir estructura, Realizar instalaciones hidráulicas, Realizar instalaciones sanitarias Instalar cubierta, Construir mampostería, Realizar pañetes, Realizar estuco y pintura, Realizar pisos, Realizar carpintería metálica, Realizar instalaciones eléctricas y aseo general requieren 5 meses de ejecución.

7.- Que mediante memorando con radicado No. 2022-3-003122-028113 Id: 46555, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual, el supervisor del Convenio solicitó realizar la tercera prórroga y segunda modificación al convenio.

8.- Que según informe del supervisor del Ministerio el último informe de interventoría el porcentaje de avances en obra es del 25%.

9.- Que con fundamento en la obligación número 31 de la Cláusula segunda del Convenio, EL MUNICIPIO presentó a la supervisión por parte del MINISTERIO solicitud de prórroga y modificación.

10.- Que, por lo anterior, se requiere la reprogramación de vigencia futura para el presente convenio, de recursos vigencia 2022 por recursos de vigencia futura 2023, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1.

11.- Que El Ministerio del Interior, adelantó la gestión ante el Ministerio de Hacienda, para la aprobación de las vigencias futuras en cumplimiento al artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

12.- Que conforme al cupo de vigencias futuras ordinarias (artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto No. 1068 de 2015) otorgado mediante la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2022-055532 del 28 de noviembre de 2022, por valor de $176.833.997.205 M/L para 2023, se afectará para el presente convenio en la suma de $700.000.000M/L.

13.- Que en observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio y por el supervisor del convenio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la tercera prórroga y segunda modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021 hasta el 15 de mayo de 2023, razón por la cual se modificará la cláusula cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> "CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 15 de mayo de 2023"

CLÁUSULA SEGUNDA- Modificar la cláusula quinta del Convenio la cual quedará así:

> "CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente convenio será la suma de $1.439.047.769,00, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de $1.439.047.769,00 de la siguiente forma: $550.000.000 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28621 de fecha 13 de abril de 2021 y registro presupuestal No. 47221 de fecha 27 de abril de 2021; $700.000.000 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11322 de fecha 16 de enero de 2022 y registro presupuestal No. 3022 de fecha 16 de enero de 2022 y $189.047.769,00 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62622 de fecha 05 de julio de 2022, FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON. 2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto."

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula séptima del convenio -, la cual quedará así:

> "CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El compromiso del presente contrato es asumido por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON así:
>
> 1.- Registro presupuestal No. 47221 del 2021, por valor de $550.000.000, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 28621 de 2021, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON.
>
> 2.- Registro presupuestal No. 3022 del 2022 por valor de $700.000.000, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 11322 de 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, el cual debe reducirse en la suma de $700.000.000 quedando un valor total de $0.

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-006634 Id: 91809
Folios: 7 Fecha: 2023-03-03 10:29:54
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ

3.- Registro presupuestal No. del 2022 por valor de $189.047.769 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 62622 de 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON.

4.- Cupo de vigencias futuras de acuerdo con la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2022-055532 del 28 de noviembre de 2022, por valor de $176.883.997.205, el cual se afectará en la suma de $700.000.000 M/L.”.

CLÁUSULA CUARTA- El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga y modificación, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula octava del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: ***‘’(…) 3)*** *Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.* ***4)*** *Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo”.*

El Municipio, está incurriendo en un presunto incumplimiento de acuerdo al cronograma actualizado al año 2023, conforme con la segunda prórroga que extiende el plazo del Convenio hasta el 15 de mayo de 2023.

Se recuerda al municipio que la fecha de terminación del convenio es el día 15 de mayo de 2023 y que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y contar con certificado RETIE/RETILAP.

“CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 33*) Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución,*

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-006634 Id: 91809
Folios: 7 Fecha: 2023-03-03 10:29:54
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ

conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 34) Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría (…)"

Se ha solicitado al municipio mediante correos electrónicos enviados el día 06 de febrero del 2023, 07 de febrero de 2023, 09 de febrero de 2023 y vía telefónica, en atención a sus obligaciones, la presentación inmediata de los informes de supervisión, técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor por parte del municipio, debidamente actualizados (información de contratos derivados, pólizas, fecha de terminación, anexos etc.). correspondientes al mes de enero de 2023. Así mismo los informes de interventoría semanales del mes de febrero.

A la fecha no se ha recibido los informes de supervisión y los informes semanales de interventoría del mes de enero y febrero del año en curso por parte del municipio de Timaná-Huila.

La supervisión del Ministerio al convenio 899-2021, expresa su preocupación y hace un llamado para el estricto cumplimiento del cronograma establecido, el atraso existente en la ejecución del convenio es significativo dado que la fecha de terminación del convenio es el 15 de mayo del 2023, para lo cual deberán presentar un plan de choque para lograr el cumplimiento de lo programado; haciendo un llamado para que tome las medidas pertinentes a fin de realizar todas las acciones necesarias de su parte para encaminar la ejecución del convenio y dar estricto cumplimiento a la ejecución de las actividades que se encuentren atrasadas, en aras de cumplir lo establecido a cabalidad.

Cabe recordarle que la incorrecta ejecución del convenio en mención conlleva a la constante variación de la triple restricción (tiempo, costo y alcance) así mismo podría conducir a dar inicio a la apertura de un proceso de incumplimiento a las obligaciones del convenio por parte de este Municipio.

Igualmente, se recuerda al Municipio que el no cumplimiento de lo convenido dará la posibilidad al Ministerio de hacer efectivas las cláusulas contractuales, dentro de las que se encuentra: *"**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo".*

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, es importante resaltar que el municipio a través de la oficina de planeación y profesionales de apoyo como supervisor municipal del convenio y como garantes de la correcta ejecución de los recursos destinados al objeto contractual, tiene la obligación de seguimiento, control y supervisión de exigencias de cumplimiento según clausulas y cronograma

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-006634 Id: 91809
Folios: 7 Fecha: 2023-03-03 10:29:54
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ

ante el contratista de obra con el apoyo de la interventoría y el incumplimiento de dichas obligaciones tiene implicaciones desde el punto de vista disciplinario, penal y fiscal.

Se le recuerda al Municipio que la sanción por incumplimiento le impedirá acceder a futuro a recursos FONSECON.

Por último, expresamos que el Ministerio del Interior está atento a los resultados de esta gestión, e igualmente prestos a coadyuvar en lo que se requiera, a fin de que la entrega del proyecto sea para el goce y disfrute de la comunidad del municipio que usted representa.

Atentamente,



Yenier Henao Mejía
Supervisor
Subdirección De Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Blanca Carballo Rincón- Contratista apoyo de supervisión
Revisó: Ing. Yenier Henao – Supervisor SIN del convenio.
Revisó: Abg. Vannesa Venegas - Contratista/Apoyo Jurídico

Anexos

c.c. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Póliza de Seguros No. 560 47 994000147664, Convenio 899 de 2021.

Email -notificaciones@solidaria.com.co

Re: CONVENIO 899- 21 MUNICIPIO DE TIMANÁ-HUILA

planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>
Vie 03/03/2023 16:54
Para: BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

1 archivos adjuntos (244 KB)
WhatsApp Image 2023-03-03 at 4.50.37 PM.jpeg;

El vie, 3 mar 2023 a las 16:27, planeaciontimana planeaciontimana (<planeaciontimana@timana-huila.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo
> La póliza fue cargada correctamente en la plataforma secop, para su revisión.
>
> El jue, 2 mar 2023 a las 17:20, BLANCA CARBALLO (<blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>) escribió:
>
> **Municipio de Timaná-Huila**
>
> Cordial Saludo,
>
> Por medio del presente, solicito al municipio de Timaná la póliza de la última actuación contractual del convenio con la evidencia del cargue en la plataforma del Secop II, esto basado en las cláusulas de la minuta del convenio No.899-2021 para el cumplimiento a las obligaciones del municipio, exactamente la **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** *EL MUNICIPIO se obliga a constituir, a favor de la NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el amparo del Convenio, de la siguiente manera:*
>
> *PARÁGRAFO ÚNICO. EL MUNICIPIO se obliga a constituir a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo dentro de los doce (12) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Convenio Interadministrativo, la garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015.*
>
> Cordialmente,
>
> **Blanca Carballo Rincón**
> ***Ingeniera Civil***
> ***Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.***
>
> Cel. 3182122478
> blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com
> Carrera 8 Nº 12B -31 Edificio Bancol Piso 10 Bogotá, D.C.-Colombia
> https://www.mininterior.gov.co/



--
ING. JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

--
ING. JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2022
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en America Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5606656329

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000147664 ANEXO: 6

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	03	03	2023

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	03	03	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE TIMANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.182-6**

DIRECCIÓN: CARRERA 4 9 72 BARRIO CENTRO HUILA CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 88374932

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

BENEFICIARIO: **LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	23/04/2021	28/11/2023	287,809,553.80

BENEFICIARIOS
NIT 830114475 - LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:
|

OBJETO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE LA TERCERA PRÓRROGA Y SEGUNDA MODIFICACIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 899 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE TIMANÁ - HUILA. OTROSÍ No. 4 SE PROROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***287,809,553.80	$ **********633,195	$****11,000.00	$ ******122,397	$ **********766,592

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA JYJ SEGUROS LTDA	8915	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560665632

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207F0D0CF87658

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 458 7174 **Fax: (**601) 458 7174 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000147664** ANEXO: 6

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE TIMANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.182-6**

ASEGURADO: **LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

BENEFICIARIO: **LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACION DE LA INVITACION NO. 21 DE 2021, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EL SIGUIENTE RIESGO: POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON EN LOS TERMINOS DEFINIDOS DENTRO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE TIMANA - HUILA QUE TIENE POR OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVES DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA".

CLAUSULADO: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI - 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

CLIENTE

Solicitud de informes semanales de interventoría

BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Jue 09/03/2023 16:56

Para: planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>

Buenas tardes,

De manera atenta y comedida, solicito los informes semanales de interventoría, donde se evidencie: registro fotográfico y actividades ejecutadas del convenio 899-2021, Sacúdete tipo I.

Con el fin de darle cumplimiento a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS: 26.** S*uministrar oportunamente la información solicitada por el* ***MINISTERIO DEL INTERIOR- FONSECON****, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 30. Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

Cordial saludo.

Solicitud de informes semanales de interventoría

BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Jue 16/03/2023 13:28

Para: planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>

Buenas tardes,

De manera atenta y comedida, solicito los informes semanales de interventoría, donde se evidencie: registro fotográfico y actividades ejecutadas del convenio 899-2021, Sacúdete tipo I.

Con el fin de darle cumplimiento a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS: 26.** S*uministrar oportunamente la información solicitada por el* ***MINISTERIO DEL INTERIOR- FONSECON****, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 30. Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

Cordial saludo.

Blanca Carballo Rincón
Ingeniera Civil
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cel. 3182122478
blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com
Carrera 8 Nº 12B -31 Edificio Bancol Piso 10 Bogotá, D.C.-Colombia
https://www.mininterior.gov.co/

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
INFORME DE SUPERVISÓN 13
DEL CONTRATO LP No. 002-2021

CONTRATO:	**LP No. 02 DE 2021**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS NIT. 901531022-9**
C.C. No.	**83.232.105** de Timana-Huila
OBJETO DEL CONTRATO:	"**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCION 1, VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ"**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS ($1.124.999.609.47) M/CTE**
ADICIÓN	**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (189.047.769) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
FECHA ACTA INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN	09 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTA REINICIO	**04 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA DE SUSPENSIÓN	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA REINICIO	**01 DE DICIEMBRE DE 2022**

Marque con una **X** según corresponda:	Informe Parcial	**X**	Informe Final	
FECHA PRESENTE ACTA	**PERIODO DEL INFORME**			
O6 FEBRERO	ENERO			

I.	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1	Al reiniciase los contratos de obra e interventoría, se inicia la ejecución formal de las labores propias estipuladas en el contrato. A la fecha del presente informe, se cuenta con un 20% en la ejecución de la obra. El 10 de enero se realizó visita de inspección al sitio de ejecución del proyecto, se han realizado obras correspondientes a actividades de: - LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO CON EQUIPO DE PRESICIÒN PARA GEOPOSICIÓN CON VERTICES GEODESICOS, NIVELACIÓN ALTIMETRA, INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, Y TODO LO NECESARIO PARA UNA CORRECTA EJECUCIÒN. - CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE, ALTURA 2,10 m INCLUYE SUMINISTRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÒN. - EXCAVACIÓN MECANICA DE MATERIAL DE SITIO,0-2 m HASTA HALLAR SUELO PORTANTE INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÒN DE MATERIAL. - EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMPACTADO PARA CIMENTACIÒN INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL. - CONFORMACIÒN DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO Y COMPACTACIÒN SIMPLE. INCLUYE DESALOJO Y TRASPORTE. - SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALCIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PARA LAS AREAS DE INSTALACIONES. - CONSTRUCCÓN DE PILOTINES PARA CIMENTACIÓN DE ELEMENTOS VERTICALES - CERRAMIENTO CONTRAIMPACTO EN CONCRETO DE 3000 PSI UN d=0,25m Y UN NIVEL DE DESPLANTE A 0,90m, INCLUYE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL. - CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCENARIO, MESONES PARA COCINA Y BAÑOS e=0,10m. INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL. - CONSTRUCCIÓN DE COLUMNETAS DE 0,30*0,30, CONCRETO DE 3000 PSI, ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI, INCLUYE TRANSPOTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL. - CONSTRUCCIÓN VIGA DE CIMENTACIÓN, RESISTENCIA DE 3000 PSI IMPERMEAVILIZADO DE 0,30 *0,30 m CON ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL. - CONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI CON ACERO DE REFUERZO DE 6000 PSI INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL. - CONSTRUCCIÒN DE VIGA AEREA CONCRETO DE 3000 PSI 0,30*0,30m Y ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI, INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL.

- CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA Y ESCALA EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REFUERZO EN ACERO DE 60000 PSI, INCLUYETRANSPORTE, SUMINISTRO DE MATERIAL YDE DRENAJES, ANDENES, CIMENTACÓN Y PLACAS
- CONSTRUCCIÓN DE PLACAS A NIVEL EN CONCRETO DE 3000 PSI e= 0,10m, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 0,15*0,15m PARA AREA DE JUEGOS, ESCENARIO, EJERCITADORES, BAÑOS Y CAFETERERIA, INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL.
- SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO
- MPLEMENTACIÒN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PAPSO Y CALIDAD DE LA OBRA






El 23 de enero de 2023, se realiza comité técnico para suscribir actas de suspensión de los contratos en atención a que:
- Se requirió nueva intervención por parte del municipio en las adecuaciones del lote, teniendo en cuenta que por la ola invernal se desestabilizo talud lateral, generando empozamiento y escorrentía constante de agua.
- Se hizo necesario replantear la ubicación de la acometida sanitaria, para el suministro e instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales; por consiguiente, obtener los permisos de servidumbres debido a la manifestación de inconformismo presentada por parte de colindantes en la instalación de la PTAR en

	su ubicación inicial, por lo tanto, el municipio presentará propuesta de diseño y económica para su ejecución. Para esta actividad el municipio solicita asesoría por parte del ingeniero Hidráulico, del equipo de trabajo del contrato LP 02- 2021. Sa adelantaron actividades correspondientes a subsanar los motivos de la suspensión.
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
Nombre: JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA **Cargo:** secretario de Planeación y Desarrollo Social **FIRMA:** _____	

Carrera 4 N° 9 – 88
Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538
www.timana-huila.gov.co contactenos@timana-huila.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
INFORME DE SUPERVISÓN 14
DEL CONTRATO LP No. 002-2021

CONTRATO:	**LP No. 02 DE 2021**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS NIT. 901531022-9**
C.C. No.	**83.232.105** de Timana-Huila
OBJETO DEL CONTRATO:	"**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCION 1, VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ"**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE TIMANA HUILA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS ($1.124.999.609.47) M/CTE**
ADICIÓN	**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (189.047.769) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
FECHA ACTA INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN	09 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTA REINICIO	**04 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA DE SUSPENSIÓN	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA REINICIO	**01 DE DICIEMBRE DE 2022**

Marque con una **X** según corresponda:	Informe Parcial	**X**	Informe Final	
FECHA PRESENTE ACTA	**PERIODO DEL INFORME**			
O3 MARZO	FEBRERO			

I.	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1	Los contratos de obra e interventoría se encuentran suspendidos desde el 23 de enero de 2023, LP 02- 2021. Sa adelantaron actividades correspondientes a subsanar los motivos de la suspensión como: - el municipio de Timaná firmó acta de servidumbre para la instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR la cual se ubicará en el predio con la siguiente información: Número predial: 418070001000000020215000000000 Número predial (anterior): 41807000100020215000 Municipio: Timaná, Huila Dirección: LA ESPERANZA Área del terreno: 2330 m2 Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022 Propiedad del señor: APARICIO SERRATO TORRES identificado con cedula de ciudadanía número: 4.947.763 - Se realizó actualización del proyecto realizado en el año 2021 para la construcción de la PTAR en el proceso de formulación del proyecto sacúdete al parque. CAUDAL DE DISEÑO: proyectada por el componente de unidad sanitaria que incorpora 4 Baños, 3 orinales y 6 lavamanos los cuales se proyecta suficientes para atender el servicio a 50 personas promedio día/año y un afluente de aguas servidas de 30 litros promedio día/año para un volumen de 109.500 m3 / año, para un caudal de diseño de 0,0035 Litros por Segundo. TRATAMIENTO: De acuerdo a la descripción del proyecto y las actividades que se van a desarrollar en el mismo la intensidad de ocupación y el volumen de caudal la unidad está diseñada para prestar el servicio de manejo de excretas con una carga altamente contaminante resultante de los baños y unas aguas usadas para el lavado de manos con carga contaminante compuesta de grasas y jabones, por lo que orienta a que el sistema de tratamiento debe considerar una trampa de grasas, un sistema séptico anaeróbico, un filtro y finalmente un lecho filtrante como descarga final. el valor del proyecto elaborado para la EVACUACION DE EXCRETAS del proyecto sacúdete al parque es de SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS.

- Se participo en comité técnico y visita de campo para revisar el estado de la obra en esta actividad se contó con la presencia de la ingeniera BLANCA CARBALLO, en representación de la supervisión del ministerio del Interior.
- Se realizo comité técnico para evaluar el reinicio de actividades en obra, sin embargo, no se suscribió acta.






SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Nombre: JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA
Cargo: secretario de Planeación y Desarrollo Social

FIRMA:

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
INFORME DE SUPERVISÓN 09
CONCURSO DE MÉRITOS CMA NO. 04-2021

I. DATOS DEL CONTRATO	
OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA "**	
CONTRATISTA	**OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS** 4.929.429 de Pitalito-Huila
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIMANÁ **R/L MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ**
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	09 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTA REINICIO	04 DE OCTUBRE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA REINICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	23 DE ENERO DE 2023
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES M/CTE ($125.000.00)
No. De CDP	N° 2021000917 FECHA: 13/09/2021
No. De REGISTRO P.	N° 2021002021 FECHA: 24/11/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JONATHAN RODRIGUEZ ORTEGA**
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

Marque con una X según corresponda:	Informe Parcial	**X**	Informe Final	
FECHA PRESENTE ACTA	**PERIODO DEL INFORME**			
O6 DE FEBRERO	ENERO			

II. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1	El ingeniero brindo acompañamiento en el reinicio de actividades desde el 01 de diciembre de 2023. Se presenta informe de interventoría correspondiente al mes de enero de 2023, en el cual recomienda, que: - Se debe tener mayor celeridad en la ejecución de las obras, con el ánimo de poder dar cumplimiento a los tiempos contractuales, debido que a la fecha han trascurrido Siete Meses y medio (7.5) y se refleja un avance del 25%. De igual manera, se solicita al contratista el cronograma de obra actualizado y los planes de choque para el cumplimiento del objeto contractual. - Es importante lograr un consenso (Municipio de Timaná – Contratista) sobre las actividades de estabilización del terreno y manejo de aguas superficiales y su respectiva responsabilidad financiera, en aras de garantizar la estabilidad geotécnica del proyecto. Es importante anotar que no se ha recibido el pronunciamiento oficial del Municipio sobre estos planteamientos. - recomienda al Municipio de Timaná, realizar el proceso contractual para el Suministro e Instalación de la Planta de Tratamiento de Agua residual PTAR, ya que el contratista avanza con las obras y requiere el sitio para la conexión de aguas servidas del proyecto. De igual manera, se requiere definir el sitio de su instalación, junto con los permisos de la comunidad, sobre el vertimiento de las aguas. Reunidos el 23 de enero de 2023, se suscribe nuevamente acta de suspensión del contrato de obra, por consecuencia se suspende contrato de interventoría.
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
Nombre: JONATHAN RODRIGUEZ ORTEGA **Cargo:** secretario de Planeación y Desarrollo Social **FIRMA:** _____	

Carrera 4 N° 9 – 88
Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538
www.timana-huila.gov.co contactenos@timana-huila.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
INFORME DE SUPERVISÓN 09
CONCURSO DE MÉRITOS CMA NO. 04-2021

I. DATOS DEL CONTRATO	
OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA "**	
CONTRATISTA	**OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS** 4.929.429 de Pitalito-Huila
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIMANÁ **R/L MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ**
PLAZO	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	09 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTA REINICIO	04 DE OCTUBRE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA REINICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	23 DE ENERO DE 2023
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES M/CTE ($125.000.00)
No. De CDP	N° 2021000917 FECHA: 13/09/2021
No. De REGISTRO P.	N° 2021002021 FECHA: 24/11/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JONATHAN RODRIGUEZ ORTEGA**
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

Marque con una X según corresponda:	Informe Parcial	**X**	Informe Final	
FECHA PRESENTE ACTA	**PERIODO DEL INFORME**			
O6 DE FEBRERO	ENERO			

II. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1	Los contratos de obra e interventoría se encuentran suspendidos desde el 23 de enero de 2023, LP 02- 2021, sin embargo, el ingeniero interventor brindo acompañamiento a la secretaria de planeación y desarrollo social en la revisión de estudios y diseños de la PTAR. El interventor participo en comité virtual con el ministerio del interior, asi mismo programo reunión el 16 y el 27 de febrero de 2023 para evaluar los avances en la subsanación de los motivos que dieron origen a la supervisión. 

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Nombre: JONATHAN RODRIGUEZ ORTEGA
Cargo: secretario de Planeación y Desarrollo Social

FIRMA: _____

Carrera 4 N° 9 – 88
Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538
www.timana-huila.gov.co contactenos@timana-huila.gov.co

Solicitud de informes semanales de interventoría

BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Jue 16/03/2023 13:28

Para: planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>

Buenas tardes,

De manera atenta y comedida, solicito los informes semanales de interventoría, donde se evidencie: registro fotográfico y actividades ejecutadas del convenio 899-2021, Sacúdete tipo I.

Con el fin de darle cumplimiento a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS: 26.** *Suministrar oportunamente la información solicitada por el* ***MINISTERIO DEL INTERIOR- FONSECON****, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 30. Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

Cordial saludo.

Blanca Carballo Rincón
Ingeniera Civil
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cel. 3182122478
blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com
Carrera 8 Nº 12B -31 Edificio Bancol Piso 10 Bogotá, D.C.-Colombia
https://www.mininterior.gov.co/

MINISTERIO DEL INTERIOR

SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO 899 TIMANA

planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>

Vie 24/03/2023 12:47

Para: BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

1 archivos adjuntos (265 KB)

informe - solicitud de prorroga SACUDETE.pdf;

Blanca Carballo Rincón
Ingeniera Civil
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CORDIAL SALUDO.

Adjunto informe con el estado actual de los contratos derivados del convenio interadministrativo 899, con el cual solicitamos prórroga en tiempo del mismo en atención a los sucesos que se han presentado en torno a los mismos.

Solicitamos se nos indique el procedimiento para generar esta prórroga.

Quedo atento a sus comentarios.
--

ING. JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

RE: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO 899 TIMANA

BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Lun 27/03/2023 16:13

Para: planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>

CC: Yenier Henao Mejia <yenier.henao@mininterior.gov.co>

Municipio de Timaná-Huila.

Cordial saludo,

En atención al convenio 899 del 2021 suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de Timana-Huila cuyo objeto*, "* AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTESPARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA EJECUCION DE UNPROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA".

Por medio del presente correo, me permito resaltar al municipio el cumplimiento a la **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS NUMERAL***:31) Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación* ***no menor a quince (15) días hábiles****, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del Ministerio.*

Lo anterior, toda vez que el convenio tiene fecha de terminación el día 15 de mayo de 2023, por lo tanto se informan los requisitos minimos para la solicitud de prórroga.

Toda solicitud de actuación debe ir dirigida al subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana, ing. Norman Eduardo Ortiz Tovar y debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Solicitud de actuación por parte del municipio, esta debe venir bien justificada, donde se detalle cada actuación antes realizada al convenio.
2. Solicitud del contratista
3. Aval Solicitud Interventoría
4. Cronograma de ejecución del convenio (Ajustado a lo solicitado)
5. Informe de interventoría
6. *Acta de Posesión del alcalde actual -*
7. *Acuerdo a través de la cual el Concejo Municipal le otorga facultades para contratar al alcalde Municipal o Certificación expedida por el secretario del Concejo Municipal o quien haga de sus veces donde se certifique que a la fecha la Representante Legal del Municipio no tiene restricción para suscribir contratos o convenios.* ***VIGENTE*** *(expedida en un término menor a 6 meses)*
8. *Cédula del alcalde*
9. *Antecedentes Fiscales (Contraloría) VIGENTE (expedida en un término menor a 30 días)*
10. *Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) VIGENTE (expedida en un término menor a 30 días*
11. *Antecedentes Penales (Policía) VIGENTE (expedida en un término menor a 30 días)*
12. *Medidas correctivas (Policía) VIGENTE (expedida en un término menor a 30 días)*
13. *RUT*
14. *Pantallazo de pólizas cargadas al SECOP y aprobadas (En caso de haber realizado una actuación al convenio anterior).*

Se requiere se informe el trámite a desarrollar de manera inmediata.

Atentamente,

Blanca Carballo Rincón
Ingeniera Civil
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cel. 3182122478
blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com
Carrera 8 Nº 12B -31 Edificio Bancol Piso 10 Bogotá, D.C.-Colombia
https://www.mininterior.gov.co/
MINISTERIO DEL INTERIOR

De: planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 12:45
Para: BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO 899 TIMANA

Blanca Carballo Rincón
Ingeniera Civil
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CORDIAL SALUDO.

Adjunto informe con el estado actual de los contratos derivados del convenio interadministrativo 899, con el cual solicitamos prórroga en tiempo del mismo en atención a los sucesos que se han presentado en torno a los mismos.

Solicitamos se nos indique el procedimiento para generar esta prórroga.

Quedo atento a sus comentarios.
--

ING. JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

Solicitud comprobantes de egreso, órdenes de pago y balance financiero del convenio 899 de 2021

BLANCA CARBALLO <blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mié 29/03/2023 14:01

Para: planeaciontimana planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>

1 archivos adjuntos (24 KB)

ANEXO 5_INFORME FINANCIERO MININTERIOR.xlsx;

Municipio de Timaná

Cordial saludo

De manera atenta y comedida se solicitan los comprobantes de egreso, órdenes de pago y balance financiero del convenio 899 de 2021, con el fin de realizar la legalización de los recursos. Adjunto formato para su respectivo diligenciamiento.

Agradezco su atención y pronta colaboración.

Atentamente,

Blanca Carballo Rincón
Ingeniera Civil
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cel. 3182122478
blanca.carballo@mininteriorgovco.onmicrosoft.com
Carrera 8 Nº 12B -31 Edificio Bancol Piso 10 Bogotá, D.C.-Colombia
https://www.mininterior.gov.co/



COMITÉ TECNICO
PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 – AGUAS CLARAS – MUNICIPIO DE TIMANÁ

OBJETIVO DE REUNIÓN: Proceso técnico y administrativo proyecto sacúdete al parque	
PROYECTO	ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEL DEPARTAMENTO DE HUILA
FECHA DE REUNION HORA	17 DE MARZO DE 2023 10:30 AM
ASISTENTES	OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS (interventor) RAUL EDUARDO SALAS (R.l. Unión temporal Aguas Claras) GLORIA FIGUEROA PARRA (Residente de obra) JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA (Supervisor secretario de Planeación) ERNESTO BARRIOS LOSADA (Abogado) FAMILIARES DEL AQRUITECTO CESAR MAURICIO FIGUEROA JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA (Asesor jurídico municipio)

A los 17 días del mes de marzo de 2023 siendo las 10:30 am nos reunimos en la sala de juntas de la secretaria de planeación y desarrollo social, alcaldía municipal de Timaná, el **ING** OMAR **LEONARDO TOVAR VARGAS** interventor, el **ING JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA** supervisor, **ING GLORIA FIGUEROA PARRA** residente de obra y el **ING RAUL SALAS suplente de la** UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS 21 en atención al fallecimiento del arquitecto CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA; el objetivo es tomar decisiones jurídicas y administrativas entorno a los contratos de obra **LP 02 2021** (Objeto ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA) y de interventoría **CMA 04 2021 2021** (objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA)

1- El ingeniero **OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS** hace intervención manifestando la importancia de fijar un conducto favorable para el desarrollo del proyecto sacúdete al parque tipo 1 vereda aguas claras.
2- El ingeniero **JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA** como secretario de planeación, informa que es importante tomar decisiones teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto esta estancado y se cumplen las vigencias pactadas por el ministerio del interior,
3- El ingeniero **RAUL EDUARDO SALAS** como representante suplente de la UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS 21 indica que en el momento no puede tomar una decisión teniendo en cuenta que debe asesorarse jurídicamente sobre que paso debe seguir, solicita a la administración municipal orientar el proceso
4- El doctor **JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA,** asesor jurídico de la administración municipal, manifiesta que este es un proceso atípico, pero que en el orden jurídico se debe

analiza la opción de la Liquidación del contrato como lo indica la normativa, sin embargo, teniendo en cuenta que el contratista no es una persona natural se deben evaluar los derechos patrimoniales y porcentajes de representación legal y de participación.

5- El ingeniero **RAÚL EDUARDO SALAS** manifiesta que, no se estipulo dentro de la conformación de la unión temporal que hacer en un caso particular como lo sucedido.
6- En la reunión, participo familiares del Arquitecto CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA indicando que el doctor ERNESTO BARRIOS LOSADA, es el apoderado, nombrado por el arquitecto.
7- El doctor **BARRIOS LOSADA**, manifiesta que no se otorgó un poder por escrito, sin embargo, se dejó trazabilidad de su nombramiento. Manifiesta que el contrato NO debe liquidarse por que el ingeniero Raúl Eduardo Salas ocupa el cargo de representante legal y se debe acoger un nuevo consorciado respetándose los porcentajes. Menciona que una tercera opción es que se puede CEDER EL CONTRATO.
8- El ingeniero **RAÚL EDUARDO SALAS**, reitera que en este momento considera una buena alternativa realizar la cesión del contrato, sin embargo, solicita tomar un tiempo para analizar las tres propuestas y tomar la mejor decisión.
9- El doctor **JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA** manifiesta que es urgente definir la posición que va a tomar la unión temporal aguas claras, en atención a que el convenio interadministrativo con el ministerio del interior cumple su vigencia el 15 de mayo de 2023.
10- El interventor manifiesta que el tiempo que queda del convenio no es suficiente para cumplir con el porcentaje programado para la finalización de la obra.
11- El secretario de planeación manifiesta que en atención a obras que se van a desarrollar en la vereda aguas claras, es importante informar al ministerio para solicitar prórroga del convenio. Indico que el contrato debió reiniciarse el 23 de febrero de 2023 y que por los motivos que se relacionaron en acta anterior se reprogramo para el 06 de marzo de 2023, para la cual el arquitecto no asistió.
12- El doctor **BARRIOS LOSADA,** manifiesta que el contrato se encuentra suspendido y que no se cumplieron las obligaciones estipuladas en el contrato. Solicita que se haga una prórroga a la suspensión teniendo en cuenta que se deben realizar trámites ante la aseguradora. Indica que para mantener el equilibrio económico del contrato se debe realizar el desembolso del 20% y de la adición económica.
13- El doctor **JUAN PABLO** indica que la unión temporal aguas claras debe decidirse sobre una de las tres opciones para que el municipio la evalué.
14- Se conforma por parte de la interventoría y el doctor Barrios que el ingeniero **RAÚL EDUARDO SALAS** queda como representante legal de la unión temporal aguas claras 21.
15- El secretario de planeación reitera la solicitud al representante legal fijar fecha para que tomen una decisión. Propone que el pueda realizarse el 31 de marzo de 2023. En atención a que son varias acciones que se deben realizar, una vez en regla toda la documentación se puede reiniciar.
16- El interventor interviene para consultar como se va a generar el desembolso del 20%, teniendo en cuenta que si el contrato se cede se debe hacer un corte de obra.
17- El asesor jurídico del municipio indica que primero se debe definir la posición de la unión temporal para indicar el paso a seguir.
18- La familia del arquitecto entrega al secretario de planeación copia del acta de defuncion de CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA

19- El secretario de planeación fija que el 31 de marzo de 2023 es el plazo máximo para manifestar su decisión.
20- La secretaria de planeación adelantará prorroga de la suspensión e informará ante el ministerio solicitud para ampliar plazo del convenio interadministrativo.
21- La administración municipal indagara ante la secretaria de hacienda municipal sobre el proceso del segundo desembolsó.
22- Se da por terminado el comité con los compromisos antes mencionados

Con la firma de la presenta acta se deja trazabilidad de las últimas acciones desarrolladas en torno a los contratos LP 02 2021 y CMA 04 2021 2021.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
JONATAN RODRÍGUEZ ORTEGA
(SUPERVISOR)

OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS
(INTERVENTOR)

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
RAUL EDUARDO SALAS
(UNION TEMPORAL AGUAS CLARAS)

GLORIA FIGUEROA PARRA
(RESIDENTE DE OBRA)

ERNESTO BARRIOS LOSADA
ABOGADO
(UNION TEMPORAL AGUAS CLARAS)

JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA
(ASESOR JURIDICO MUNICIPAL)

CESAR MAURICIO FIGUEROA MORALES
HIJO
(FAMILIAR RESPRESENTANTE LEGAL)

MARIZEL SALCEDO COTACIO
(ESPOSA REPRESENTATE LEGAL)

Carrera 4 N° 9 – 88 CODIGO POSTAL 417010
Teléfono: 8374932 Cel. 3208540518
www.timana-huila.gov.co - contactenos@timana-huila.gov.co

REGISTRADURIA MUNICIPAL
DEL ESTADO CIVIL PITALITO HUILA
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN ESTA OFICINA
REGISTRADOR MUNICIPAL
FECHA 16 MAR 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Adhesivo Copia Registro Civil
33407069-4

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

9162538

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **9162538**

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [] Consulado [] Corregimiento [] Insp. de Policía [] **Código** L 9 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PITALITO - COLOMBIA - HUILA - PITALITO.....

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

FIGUEROA PARRA CESAR MAURICIO.....

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 83.232.105.....	MASCULINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA HUILA PITALITO.....

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2023 Mes MAR Día 09	17:10....	23039820200733.....

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
.....	Año Mes Día

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial []	Certificado Médico [X]		

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CEPEDA ALMARIO JOSE NAYIN.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 12.209.260.....	Jose N Cepeda A

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2023 Mes MAR Día 10	LEYDY KARYNE CALDERON LEIVA (REG)

ESPACIO PARA NOTAS

10.MAR.2023 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCION.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-009460 Id: 97107
Folios: 11 Fecha: 2023-03-13 17:09:09
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Subdirección de Gestión Contractual.**

DE: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

ASUNTO: Solicitud inicio del trámite administrativo por posible incumplimiento del Convenio 899-2021, suscrito entre el Municipio de Timaná-Huila y Ministerio del Interior.

Cordial saludo,

En nuestra calidad de subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y supervisor del convenio, a través del presente memorando, me permito allegar la información requerida para solicitarle de manera respetuosa, iniciar el trámite correspondiente por el posible incumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Departamento de Huila, en el citado convenio así:

I. DEL CONVENIO 899-2021

De conformidad con lo estipulado en el convenio:

- **Convenio:** 884-2021 del 20 de abril de 2021.
- **Suscriptores:**Municipio de Timaná (Huila).

I.I OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA."

- **Valor del convenio:** $1.439.047.769 M/L.
- **Plazo Inicial:** Hasta el 28 de febrero de 2022.
- **Acta de Inicio:** 09 de diciembre de 2021
- **Fecha de terminación del convenio:** 15 de mayo de 2023
- **Póliza de Seguro de Cumplimiento – Entidad Estatal:**

- Aseguradora Solidaria
- No. de Póliza 560 47 994000147664
- Tomador: MUNICIPIO DE TIMANÁ
- Beneficiario: LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON
- Amparos:
 Cumplimiento del Contrato
 Vigente hasta: 28/11/2023
 Suma Asegurada: $287,809,553.80

III.ANTECEDENTES

a) Que el 26 de abril de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021, por valor de $ 1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "Aunar

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-009460 Id: 97107
Folios: 11 Fecha: 2023-03-13 17:09:09
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros entre las partes para promover la Convivencia Ciudadana, a través de la ejecución de un Proyecto Sacúdete Al Parque Tipo 1 en el Municipio de Timaná Huila", el cual inició el 30 de julio de 2021 de conformidad con la publicación del Secop ii.

b) Que el plazo inicial del Convenio era hasta de 28 de febrero de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

c) Que el 28 de febrero de 2022 se suscribió la primera prórroga del convenio que amplió el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2022.

d) Que el 22 de julio de 2022 se adelantó la segunda prórroga del convenio que amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

e) Que el 26 de septiembre de 2022, se adicionó el convenio $189.047.769 M/L, por lo que el valor total del convenio es de $1.439.047.769,00.

f) Que EL MUNICIPIO, mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO la tercera prórroga y segunda modificación al convenio.

g) Que mediante memorando con radicado No. 2022-3-003122-028113 Id: 46555, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual, el supervisor del Convenio solicitó realizar la tercera prórroga y segunda modificación al convenio.

h) Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021 se prorrogó hasta el 15 de mayo de 2023.

IV. INFORME TÉCNICO Y CIRCUNTANCIAS QUE EVIDENCIAN EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

a. El Municipio de Timaná no viene cumpliendo con la ejecución del cronograma aprobado por la supervisión del Ministerio.

b. El 15 de febrero se realizó visita al municipio para verificar el porcentaje de avance, verificación de las actividades reportadas por la interventoría del proyecto y la documentación pendiente por parte del municipio y se encontró un avance del 25%, igual

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-009460 Id: 97107
Folios: 11 Fecha: 2023-03-13 17:09:09
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

al presentando el 03 de noviembre de 2022, debido a que los contratos derivados se encuentran suspendidos.

c. Se citó a reuniones virtuales los días 13 y 15 de febrero de 2023, en cabeza del alcalde municipal, contratista de obra e interventoría, y el ministerio del interior para realizar seguimiento contractual del convenio en mención, y no se contó con la asistencia del alcalde municipal, sin notificación alguna; incumpliendo la siguiente cláusula de la minuta del convenio 899-21.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS: 30)** Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, convocados por el Ministerio del Interior, cuando así lo requiera; y garantizar, cuando el Ministerio del Interior lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventorías. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

d. Se citó al municipio de Timaná en cabeza del alcalde municipio, contratista de obra e interventoría y el ministerio del interior, ya que se evidencio que el proyecto presenta un avance mínimo en la ejecución de obra con respecto al cronograma del convenio y que no cuentan con el reinicio de actividades de obra, ni presentan el plan de choque solicitado y el municipio pese a los reiterados requerimientos por parte del Ministerio del Interior no se encentra incumpliendo las obligaciones contractuales de los **numerales 3,4,6,19,23,25,29,30,32 de la cláusula segunda**.

e. Se remitió oficio el 03 de marzo de 2023 al municipio de Timaná, indicando los posibles incumplimientos respecto a la clausulas establecidas en la minuta del convenio, donde no se recibió respuesta alguna.

f. Se citó el 07 de febrero de 2023 y el 17 de febrero del mismo año al municipio de Timaná a comité presencial en las instalaciones del Ministerio de Interior, en cabeza del alcalde municipio, contratista de obra e interventoría y el ministerio del interior con el fin de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021, no contando con la asistencia del alcalde del municipio, sin notificación alguna incumpliendo las obligaciones contractuales del **numeral 30 de la cláusula segunda**.

g. Se citó mediante oficio el 28 de febrero de 2023 al municipio de Timaná en cabeza del alcalde municipio, contratista de obra e interventoría y el ministerio del interior con el objetivo de tomar acciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales descritas en la minuta del convenio, sin contar con la presencia del alcalde del municipio, sin notificación relacionada, incumpliendo la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS: 30)** Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo de

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-009460 Id: 97107
Folios: 11 Fecha: 2023-03-13 17:09:09
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Cofinanciación, convocados por el Ministerio del Interior, cuando así lo requiera; y garantizar, cuando el Ministerio del Interior lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventorías. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

No obstante, a la fecha el Ministerio del Interior no ha obtenido respuesta por parte del municipio de Timaná por lo qué, la Supervisión del Convenio por parte del Ministerio solicita se adelanten las respectivas investigaciones por el posible incumplimiento a las obligaciones convenidas por parte del Municipio en el presente convenio, toda vez que como se puede evidenciar en el último cronograma de obra este presenta retraso.

III. ANÁLISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

El convenio 899-2021
le fueron expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal números 28621 por valor de $300.000.000, 28621 por valor de $250.000.000 y 62622 por valor de $189.047.769.

Los desembolsos realizados por el ministerio están descritos en la presente tabla, así:

CONCEPTO	REQUISITOSDE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1). UN PRIMER DESEMBOLSO** del veinticuatro por ciento (24%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000)**, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del Proyecto, en la cual el Municipio se compromete, con sustento en lo socializado, a entregar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los	NOAPLICA	31/08/2021	$300.000.000

	Estudios, Diseño y Ejecución de obra, así como el de interventoría			
SEGUNDO DESEMBOLSO	**2). UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 439.047.769**), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) , junto con la presentación de: A. Acta de recibo a entera satisfacción de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos y aprobaciones correspondientes por parte del interventor del contrato y de la supervisión del MUNICIPIO en el convenio interadministrativo. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario.	NOAPLICA	30/11/2022	$637.500.000
TERCER DESEMBOLSO	**3). UN TERCER DESEMBOLSO** del cuarenta por ciento (40%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000**), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las	90%	DD/MM/AAAA	$ 0,00

	certificaciones RETIE y/o RETILAP.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	**UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al dieciséis por ciento (16%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($ 200.000.000),** previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TOTAL, DESEMBOLSOSALAFECHADEL INFORME				$ 739,047.769

Siendo el valor total cancelado al convenio por la suma de setecientos treinta y nueve millones cuarenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos M/**Cte. ($739,047.769)**

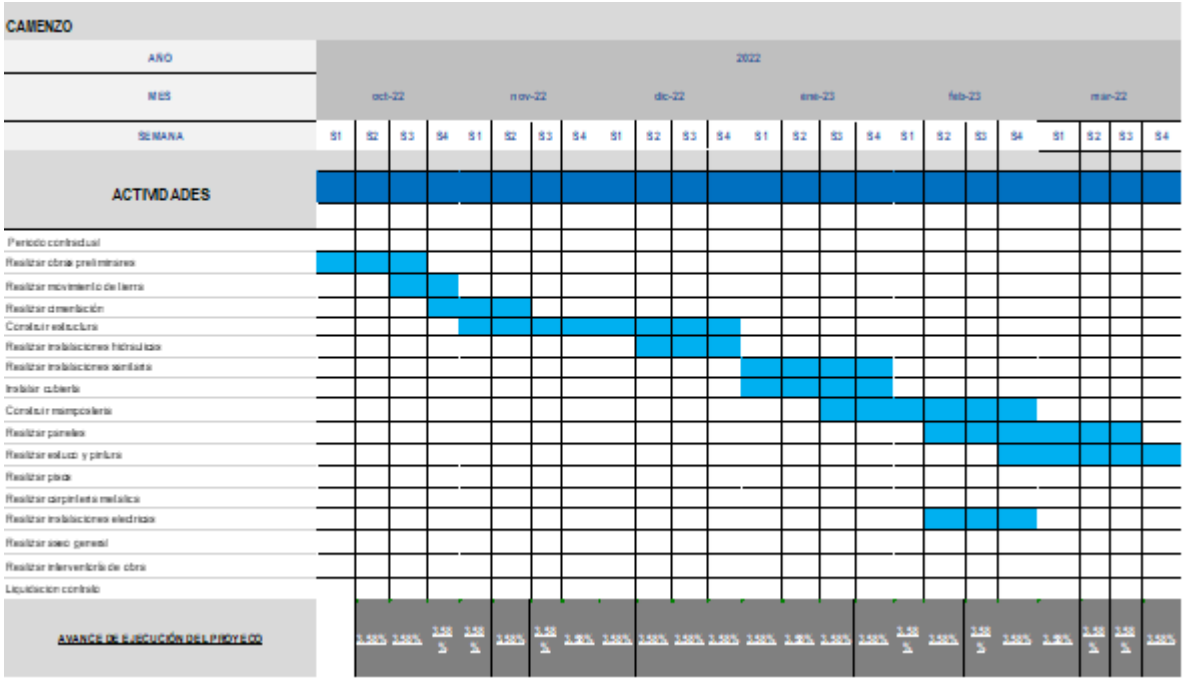
Quedando a la fecha, un saldo pendiente por ejecutar con cargo de $700.000.000 con vigencia 2023.

IV. CLÁUSULAS DEL CONTRATO POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS

Dado que el Municipio ha adelanto las actividades propias de las obligaciones específicas del contrato, conforme a lo arriba mencionado; no obstante, el posible incumplimiento se configura en las siguientes obligaciones pactadas:

Del citado convenio fue pactado en la ***CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS,*** en los siguientes numerales:

- **3.** Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del **MINISTERIO.** *De* acuerdo al cronograma aprobado en la tercera prorroga el avance programado a la segunda semana de marzo es de 75.5% y el avance reportado en el último informe de interventoría de febrero de 2023, es de 25%, presentando una diferencia del 50.5%. Es de indicar que los contratos derivados se encuentran suspendidos; sin que a la fecha se evidencie su reinicio.



- ***4.*** *Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.* Conforme al plazo contractual y los avances de obra reportados, se estima que el proyecto no terminara en el plazo, por lo que se presume un posible incumplimiento.

- ***31.*** *Participar a través del representante legal y/o supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, convocados por el Ministerio del Interior, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el Ministerio del Interior lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.* Conforme a las citaciones realizadas mediante correos y oficios a reuniones virtuales y presenciales se evidencia caso omiso por parte del municipio para el cumplimiento de las mismas.

- ***44.*** *Responder por la veracidad de la Información remitida al* ***MINISTERIO-FONSECON.***

Según informe de interventoría del mes de febrero de 2023, allegado por el Municipio, este certifica un avance del 25% y le solicita al contratista de la obra, reinicio de actividades, presentando un “plan de choque”, que permita la incorporación de varias cuadrillas o frentes de trabajo, que permitan trabajar, una paralela a la otra en aras de dar cumplimiento a ciertas actividades de los capítulos e ítems establecidos en su pliego de condiciones. A lo cual a la fecha ha sido infructuoso el cumplimiento del mismo y las actividades se ven comprometidas y muy lentas.

III. NORMAS PROBABLEMENTE DESCONOCIDAS POR EL CONTRATISTA

Conforme a lo reglado por la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, El Contratista, incurrió en la posible inobservancia de los siguientes postulados.

Constitución Política:

Artículo 2 º.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Énfasis nuestro).
Artículo 113.- *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial.*

Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 209. *La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 489 de 1998

ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa*. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.*

ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales**[1]**.*
En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

[1]"El objeto de los convenios de la administración implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses que son mutuos compartidos por ambos contratantes. Se trata de lograr la realización de objetivos o fines que son comunes a todas las partes que celebran el negocio jurídico. Lo anterior significa excluir de esta clase de acuerdos aquellos compromisos que implican una contradicción de intereses, en los cuales las partes buscan la satisfacción de objetivos que no les son comunes". Chaves Marín, Augusto Ramón. Los Convenios de la Administración. Entre la Gestión Pública y la Actividad Contractual. Editorial Temis, Bogotá. D.C., Tercera Edición. 2015. Pág. 76.

Ley 1437 de 2011.

***Artículo 3- numeral 10: En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares*.**

La situación de posible incumplimiento persiste de conformidad con el análisis técnico expuesto en el presente documento.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Como prueba de lo anterior, en el cuadro que expone a continuación se detallan las gestiones realizadas por la supervisión del ministerio a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio, tal como finalmente sucedió.

Se Anexa lo relacionado en la tabla:

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA DEL ENVÍO	TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO
07 de febrero de 2023, 16:56	07 de febrero de 2023, 16:56	Correo electrónico	Cumplimiento de las obligaciones contractuales Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021.
10 de febrero de 2023, 11:48	10 de febrero de 2023, 11:48	Correo electrónico	Solicitud informes CONVENIO 899-2021 SACUDETE PARQUE TIPO I
13 de febrero de 2023, 11:32	13 de febrero de 2023, 11:32	Correo electrónico	Seguimiento a obligaciones contractuales CONVENIO 899-2021 SACUDETE AL PARQUE TIP
16 de febrero de 2023, 08:30	16 de febrero de 2023, 08:30	Correo electrónico	Visita seguimiento a obligaciones contractuales convenio 899-21 SACUDETE TIPO I TIMANÁ, e municipio de Timaná-Huila.
17 de febrero de 2023, 08:33	17 de febrero de 2023, 08:33	Correo electrónico	Reunión Presencial Convenio 899-2021 Sacúdete Ti Timaná, Huila, en las instalaciones del Ministerio Interior.
17 de febrero de 2023, 21:11	17 de febrero de 2023, 21:11	Correo electrónico	Solicitud cronograma de actividades e informe seman de interventoría del mes de enero del convenio 899-2 Sacúdete tipo I.
21 de febrero de 2023, 10:39	21 de febrero de 2023, 10:39	Correo electrónico	Solicitud póliza convenio N° 899-2021 Sacúdete tipo acuerdo a lo anterior es importante que sea remitic actualización de la Póliza, de la última actuación (ter prorroga y segunda modificación), por lo que es imper

			que se dé cumplimiento a lo acordado en Clausula S de la presente Minuta (...)"CLAUSULA SE GARANTIA ÚNICA. - EL MUNICIPIO deberá amplia vigencias de la garantía única constituida para aval cumplimiento de las obligaciones derivadas del Conv de conformidad con la presente prórroga, modificaci aclaración, de acuerdo con las coberturas y viger establecidas en la Cláusula novena del mismo...(...)"
28 de febrero de 2023, 15:17	28 de febrero de 2023, 15:17	Correo electrónico	Recordatorio-presentación de los informes del me febrero 2023 dentro del tiempo establecido en la mi del convenio 899- 21 municipio de Timaná-H Cumplimiento a las obligaciones del conv exactamente la CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DELMUNICIPIO. OBLIGACIO ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO. 33) Elaborar, pub en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTE FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente fecha de legalización del convenio, un informe téc administrativo y financiero sobre el avance del objet convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO el informe se deberán indicar los porcentajes de av y ejecución, conforme a lo establecido en el cronogr de convenio previamente presentado, adjuntando: a) informes de ejecución tanto del contrato de estu diseño y obra como el de interventoría. b) Soporte cada uno de los pagos realizados por parte MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente financiación, anexando las respectivas órdenes de p cuando corresponda los comprobantes de egreso y c de los extractos de la cuenta bancaria registrada an MINISTERIO, donde se depositan dichos recurso Certificación en la que conste el cumplimiento de obligaciones de dichos contratistas frente al Sistem Seguridad Social en los contratos derivados, de acu con lo exigido en la legislación vigente para el efecto Entregar durante la ejecución de la obra, junto co informe mensual: el registro fotográfico en el cua evidencie el inicio y avances de obra objeto del conv discriminado por etapas; así como los infor semanales de avance de ejecución de obra, aprob por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.
28 de febrero de 2023	28 de febrero de 2023	Oficio Id: 89427	Citación a comité presencial, Conv Interadministrativo 899 de 2021 municipio Timaná, H
03 de marzo de 2023	03 de marzo de 2023	Oficio Id: 91809	Presunto incumplimiento a las obligaciones del muni - Convenio 899-2021Municipio de Timaná-Huila.
09 de marzo de 2023, 16:56	09 de marzo de 2023, 16:56	Correo electrónico	Solicitud de informes semanales de interven Convenio 899-2021Municipio de Timaná-Huila.

Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-009460 Id: 97107
Folios: 11 Fecha: 2023-03-13 17:09:09
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

A la fecha el convenio presenta lo siguiente:

- Un atraso en su ejecución del 50.5%.
- Falta de entrega de información (Reinicio de contratos derivados, informes semanales de interventoría).
- Falta de respuesta a los requerimientos realizados por el Ministerio del Interior.
- Incumplimiento en el cronograma de ejecución del convenio.

Por todo lo anterior, solicito en su calidad de Subdirectora de Gestión Contractual adelantar el trámite de verificación de un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 899-2021, por parte del municipio de Timaná.

Atentamente;



Yenier Henao Mejía
Supervisor
Subdirección De Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Blanca Carballo / Apoyo Supervisión

Reviso: Angie Venegas / Apoyo Jurídico

Anexos (49) folios